

Medidas policiales

Si se encuentra en peligro, la policía puede protegerla de la manera siguiente:

- **Impidiendo al agresor la entrada a la vivienda común durante un tiempo determinado** (expulsión de la vivienda).
- En casos graves, **deteniendo al agresor**.
- **Adoptando otras medidas para protegerla** (por ejemplo, impidiendo el contacto con usted).

Durante ese tiempo, tiene la posibilidad de tomar otras medidas para protegerse, por ejemplo, solicitando un mandamiento judicial de protección.

La policía debe investigar los delitos cometidos, realizar los interrogatorios y encontrar las pruebas.

Presentación de solicitud en el juzgado:

En el **juzgado de 1ª instancia** puede solicitar, directamente o a través de un abogado, un mandamiento de protección o la asignación de la vivienda. Cuando sea la interesada quien presente la solicitud, debe hacerlo en la **oficina de entrega de solicitudes legales** (Rechtsantragsstelle).

Amtsgericht Brake, Rechtsantragsstelle

Bürgermeister-Müller-Str. 34
26919 Brake 04401/109-122

Amtsgericht Nordenham, Rechtsantragsstelle

Bahnhofstraße 56
26954 Nordenham 04731/946-211

Lugares donde recibirá asesoramiento y apoyo

En caso de emergencia:

En el **teléfono de urgencias 110** o en cualquier comisaría.

Asesoramiento y ayuda:

En los centros de acogida para mujeres maltratadas (también asesoría itinerante), los teléfonos de emergencia para la mujer y los centros de asesoramiento matrimonial y familiar, en los servicios sociales en general, los departamentos tutelares de menores y las oficinas de asesoramiento sobre temas educativos, así como en Kinder-schutzbund, Weisser Ring y de los delegados de la policía para la mujer y el niño recibirá asesoramiento y apoyo.

Polizeikommissariat Nordenham

Walther-Rathenau-Str. 4
26954 Nordenham 04731/9981-0

Polizeikommissariat Brake

Schrabberdeich 39
26919 Brake 04401/935-0

Beratungsstelle LaWeGa 04401/927-436

Weißer Ring e. V. 04408/970652

Frauenhäuser

Oldenburg e. V. 0441/47981
Bremen e. V. 0421/349573
AWO Bremen 0421/239611
Diakonisches Werk
Bremerhaven e.V. 0471/83001
AWO Delmenhorst 04221/968181

Protección mejorada de las víctimas de la violencia en el hogar

Ley de protección contra violencia

Hrsg. vom
Landkreis Wesermarsch - Frauenbüro -
3/2007

Ley de protección contra la violencia

La violencia que se produce en el hogar no es un asunto privado. Con la Ley de protección contra la violencia, que está en vigor desde el 1.1.2002, se refuerza considerablemente, de acuerdo a derecho, la protección judicial de las víctimas de este tipo de violencia y a los agresores se les exigen mayores responsabilidades.

Las víctimas pueden:

- Solicitar de un tribunal **medidas judiciales que las protejan de la violencia y de la persecución.**
- Hacer valer sus **derechos** ante un tribunal para que les asignen **la vivienda habitada en común.**

Esta ley es aplicable a uniones conyugales, no conyugales y demás tipos de convivencia y vale tanto para el caso en el que las víctimas que sufren la violencia en el hogar sean mujeres u hombres. Dado que en el propio domicilio la violencia se debe sobre todo al hombre, en adelante se hablará únicamente del agresor.

Medidas judiciales para proteger de la violencia y de la persecución

Si su marido o compañero sentimental le maltrata, le amenaza con maltratos o le persigue, el tribunal puede dictar, a petición suya, los mandamientos judiciales necesarios para protegerla.

El tribunal puede prohibir al agresor sobre todo:

- Entrar en la vivienda de usted.
- Acercarse a una distancia determinada de la vivienda de usted.
- Acudir a determinados lugares a los que usted vaya normalmente (p. ej., a su lugar de trabajo, guardería, colegio, etc.)
- Ponerse en contacto con usted tanto por teléfono como por e-mail, fax, SMS, etc.
- Provocar encuentros con usted.

Estos mandamientos de protección tienen validez temporal. El tribunal también puede adoptar decisiones de urgencia.

La violación de un mandamiento de protección está sancionada por la Ley.

Asignación de la vivienda común o conyugal

Los requisitos exigidos para asignar una vivienda común o conyugal son ahora menos exigentes.

Asignación de la vivienda conyugal:

Si su marido le maltrata o amenaza, puede solicitar que le asignen la vivienda conyugal en el juzgado de familia (Familiengericht) del juzgado de 1ª instancia (Amtsgericht).

Asignación de la vivienda común en los demás casos:

Si su compañero sentimental le maltrata o amenaza, puede solicitar que le asignen la vivienda que habitan en común, incluso, aunque no estén casados.

La asignación (temporal) de la vivienda también es posible aunque:

- Usted no sea la única propietaria de la vivienda.
- En el contrato de alquiler no figure su nombre.